

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 350 DE 2020

Página 1 de 8

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGIA RADIOTERAPICA, EL SERVICIO DE FISICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERÁPIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCION ADICIONAL QUE REQUIERE EN EL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCION ADICIONAL, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA A LA ALIANZA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 5

PARAMETROS MODELO ONCOLOGIA RADIOTERAPICA

Resumen de modelo con base en las horas de asistencia y numero de especialistas.

Para cuatro (4) especialistas:

Tabla 1.

HORAS BASE MES REFERENCIA DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
Horas de disponibilidad			5
Total horas base sin investigación y sin coordinación			125
Total horas base con coordinación			109
No. De especialistas			4
Total horas especialistas			484
UVR Base planta por especialista			5500
UVR Base planta por especialistas			22000

Para cinco (5) especialistas:

Tabla 1.1

HORAS BASE MES REFERENCIA DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
Horas de disponibilidad			5
Total horas base sin investigación y sin coordinación			125
Total horas base con coordinación			109
No. De especialistas			5
Total horas especialistas			609
UVR Base planta por especialista			5500
UVR Base planta por especialistas			27500

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 350 DE 2020

Nota:
Para determinar las glosas por incumplimiento de horas base de planta se tendrá en cuenta la asistencia por parte de los profesionales Físicos y Técnicos.

Disponibilidad

El reconocimiento por disponibilidad, para el caso de los modelos de productividad, será máximo de cinco (5) horas por médico y por mes de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación.

Tabla 2.

DISPONIBILIDAD					
Tipo de día	Cant. Días	horas día	horas planta presenciales	Cant. Horas	Total Horas
Día Hábil	22	24	9	15	330
Día no hábil	8	24	0	24	192
Horas totales disponibles					522
Porcentaje de horas a reconocer.	1,00%				5

HORAS BASE MES REFERENCIAL DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de base referencial de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Investigación	Horas registradas en SAP (Modulo XRPM y PS), las cuales están cargadas a las actividades de la base referencial de planta y certificadas por el área de monitoria de la sub-Dirección de investigaciones		0
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,5%	38
Disponibilidad	A estandarizar por el Instituto		
Total, horas base sin investigación y sin coordinación			130
Total, horas base con coordinación			114
No. De especialistas			5
Total horas grupo especialistas			634

5.2 Concepto de UVR y valores a pagar.

La oferta de producción adicional requerida es una bolsa de actividades asistenciales, adicional al referente de la planta, de por lo menos ciento cincuenta (150) horas especializadas con la experticia, conocimientos y competencias requeridas. Lo anterior corresponde a 30 horas por médico, para un total de 150 horas. Esta bolsa puede variar de acuerdo con las franjas de producción que se detallan más adelante.

Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda de planta del Instituto.

El Instituto ha establecido el concepto de UVR en Oncología Radioterápica, con el fin de garantizar una optimización en la prestación de los servicios de Oncología Radioterápica, en condiciones de calidad, oportunidad, integralidad y seguridad.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 350 DE 2020

Página 3 de 8

A cada servicio prestado que se enuncia a continuación, se le asigna una UVR. El Instituto pagará por las UVR que se ejecuten y se facturen por encima del cubrimiento que tiene establecido en la planta, (5.500 UVR por cada especialista).

ACTIVIDADES	CÓDIGO	UVR POR ACTIVIDAD
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890287	3,29
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890387	3,13
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890487	3,73
BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	922605	46,40
BRAQUITERAPIA EPIESCLERAL DE CONTACTO (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON BAJA TASA DE DOSIS	922613	45,80
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	922444	515,90
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	922443	315,60
RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	923104	556,52
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA GUÍADA POR IMÁGENES [IGRT]	922445	550,72
RADIOTERAPIA INTRAOPERATORIA YSBRT	922506	546,16

5.3 Proceso de liquidación.

El proceso de liquidación incluye los siguientes pasos:

5.3.1 Producción total. Cálculo de las horas totales de producción realizada

El cálculo de la producción total, se obtiene multiplicando el número de actividades facturadas por las UVR de cada actividad. Para que una actividad sea incorporada al modelo se requiere por una parte que sea realizada, que sea registrada en SAP y que esté facturada. Actividades realizadas pendientes de facturación se incorporarán en el mes en el que efectivamente sean facturadas. Al cierre de una vigencia fiscal se podrá facturar en el mes siguiente, si hay contrato, si no lo hay se facturará contra acta de liquidación. Si el contrato se terminó, se podrá presentar una factura adicional respaldada en el contrato correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 350 DE 2020

Página 4 de 8

5.3.2. Producción adicional. Cálculo de las horas de producción adicional

A las horas totales de producción realizada se le descuentan 27.500 UVR que corresponden a la referencia de planta. El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

5.3.4 Valor referente de pago. UVR.

El Instituto cancelará por cada UVR adicional, un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.622), valor que incluye la totalidad de los costos por el servicio, incluido un 10% por lo Físicos Médicos y un 5% por los técnicos de radioterapia, en ambos casos que participen en el proceso de producción adicional.

5.3.5 Valor a pagar.

El cálculo del valor total de las actividades realizadas, se obtiene aplicando los criterios descritos a continuación en las tres franjas. Al valor que resulte se le descuentan 27.500 UVR que corresponden a la referencia de planta. El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

***Se pagará con base en un esquema de tres franjas:**

Teniendo en cuenta la producción adicional y el número de especialistas que se encuentren en el modelo, se definen franjas de pago (alta, básica media, y básica baja), de la siguiente manera:

Para cuatro (4) especialistas:

Tabla 3.

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE UVR		REFERENTE PAGO UVR	PAGO	# MEDICOS
	MINIMO	MAXIMO			
NOTA	SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA UVR A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA				
ALTA	35.000	70.000	40.000	\$ 104.880.000	4
BASICA MEDIA	20.000	34.999	SE PAGARÁ EL VALOR DE LAS UVR ADICIONALES REALIZADAS		
BASICA BAJA	-	19.000			

Para cinco (5) especialistas:

Tabla 3.1

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE UVR		REFERENTE PAGO UVR	PAGO	# MEDICOS
NOTA	SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA UVR A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA				
ALTA	40.000	60.000	50.000	\$ 131.100.000	5
BASICA MEDIA	20.000	39.999	SE PAGARÁ EL VALOR DE LAS UVR ADICIONALES REALIZADAS		
BASICA BAJA	-	19.000			

*Bolsa de mínima de horas adicionales de productividad .

Tabla 3.2

FRANJA PRODUCCION	N° MEDICOS	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS		TOTAL, HORAS BASE PLANTA	TOTAL, HORAS BASE PLANTA + BOLSA	
		RANGO			MINIMO	MAXIMO
ALTA	4	120	O MAS	504	624	
BASICA MEDIA	4	80	119	504	584	623
BASICA BAJA	4	40	79	504	544	583

5.3.6 Procedimiento para glosas y descuentos.

Se debe garantizar el cumplimiento de todos los parámetros contractuales. En caso de no cumplirse habrá lugar a glosa en los siguientes escenarios:

- Incumplimiento de alguno de los indicadores de desempeño en los porcentajes señalados en anexo 4.
- Incumplimiento en la bolsa de horas base mes referencial de planta (Tabla 1 y tabla 1.1).
- Incumplimiento en la bolsa mínima de horas adicionales de productividad (Tabla 3.2).
- Descuento por glosa realizada por aseguradora.

5.3.6.1 Cumplimiento de indicadores.

Responsable del reporte: Subdirección Médica o área especificada realizará seguimiento al cumplimiento de los indicadores registrados en la tabla de Indicadores de desempeño (anexo 4).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 350 DE 2020

Página 6 de 8

No se aplicarán descuentos si todos los indicadores se encuentran dentro del rango de cumplimiento.

El incumplimiento de alguno de estos tendrá lugar al descuento del porcentaje de glosa asignado a cada indicador en la tabla; dicho porcentaje será descontado del valor de la factura.

Se pagará el 70% del valor de la UVR, si el porcentaje de IMRT sobre el total de tratamientos supera el 50%.

5.3.6.2 Cumplimiento en horas base de planta.

Responsable de reporte: Gestión Humana.

Se pagará el 100% si todos los médicos cumplieron el estándar mínimo de horas de asistencia de planta.

El descuento se efectuará directamente proporcional al número de médicos del modelo. En el evento en que alguno de los especialistas no cumpla el estándar mínimo de horas base de plan (125) requerido, se glosará el incumplimiento.

Por ejemplo, para el caso de la especialidad de Radioterapia cuyo modelo de productividad se compone de **cinco (5)** especialistas, por cada médico que incumpla las horas base mes referencial se aplicará un 20% de descuento sobre del valor de la factura correspondiente y así sucesivamente.

5.3.6.3 Cumplimiento en bolsa mínima de horas adicionales.

El incumplimiento en la bolsa de horas de productividad adicionales, establecido para cada franja (anexo 5 – Tabla 5.4.2) tendrá lugar a glosa (a partir de la primera hora en adelante); correspondiente al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor total a pagar.

5.3.6.4 Glosas definitivas institucionales.

Se descontará el valor de glosa definitiva realizada por el Instituto, que se compruebe efectivamente, por causa demostrada atribuible al contratista.

5.4 Resumen de pago y liquidación.

De acuerdo con todo lo anterior, el resumen de liquidación y pago será el siguiente:

CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN	
Términos de pago	Se notificarán las glosas en un periodo de 15 días posteriores a la radicación de la factura y se buscará el cumplimiento de los términos pactados; la glosa realizada será por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el criterio evaluado.
Certificación de producción	Reporte de la producción facturada en SAP, certificada por la oficina de Asesora de Planeación y Sistemas de Información
Docencia	Certificación del Grupo Área de Docencia de estudiantes que roten en el servicio
Certificación de indicadores	Informe de la Subdirección de Atención Médica y Docencia (Únicamente los indicadores que estén registrados y analizados en SIAPINC)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 350 DE 2020

Página 7 de 8

Reporte de horas control de acceso	Informe talento humano (Coordinación de Planificación). Para incumplimiento de control de acceso se prorratea por el número de médicos del modelo y se realiza el respectivo descuento.
------------------------------------	---

5.4.1 Artículo transitorio:

La emergencia por Covid-19 y su impacto en la atención médica, claramente es un evento de fuerza mayor; por lo anterior se plantean los siguientes ajustes en tanto dure el impacto derivado de la pandemia:

- 1.En el tiempo que dure la emergencia sanitaria, para la aplicación de los contratos de productividad, respecto a la validación de horas base de planta individual según el caso, ¡no se tendrá en cuenta las horas registradas en la talanquera; en este periodo de contingencia la Subdirección Médica y de Docencia realizará la evaluación del cumplimiento de agendas o turnos y expedirá certificación de estas para efectos de liquidación de las facturas.
2. De acuerdo con el modelo de productividad, el grupo de especialistas debe cumplir presencialmente con la bolsa de horas adicionales a las horas base de referencia de planta, según lo establecido en las franjas de cada modelo. Dada la situación contingencial, durante los meses de marzo, abril y mayo no se exigirá un cumplimiento adicional de esta bolsa de horas, la cual se entenderá cumplida con la certificación de la Subdirección Médica mencionada en el punto anterior. A partir del mes de junio de 2020, se exigirá el cumplimiento de las horas presenciales en cuanto a bolsa de horas adicionales grupales establecidas para cada contrato, para lo cual serán tenidas en cuenta las talanqueras.
3. Una vez que las autoridades definan la culminación de las medidas de aislamiento tomadas por la emergencia sanitaria y sean reactivados los procesos asistenciales presenciales, el Instituto revisará dichas medidas, y generará un nuevo otrosí levantando las presentes medidas y nuevamente se liquidarán las facturas de la manera habitual según lo contemplado en cada contrato.

5.5 INCAPACIDADES, LICENCIAS Y VACACIONES

Serán reconocidos por el Instituto Nacional de Cancerología y como consecuencia de estas situaciones se podrá ajustar la base planta de especialistas en los siguientes escenarios:

- 5.1 Vacaciones:** no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.
- 5.2 Licencias no remuneradas mayores a 20 días:** no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.
- 5.3 Licencias por incapacidades médicas:** en el caso de las licencias por incapacidades medicas superiores a 20 días, el Instituto de ser factible, contratará un supernumerario para suplir

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 350 DE 2020

Página 8 de 8

dichas actividades. En caso que no sea factible, el Instituto podrá reducir proporcionalmente la base de horas de planta.

5.4 Comisiones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

5.5 Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días: Se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de las horas de planta, incapacidades menores de 20 días expedidas por la EPS correspondiente.

Se tendrán en cuenta también las licencias de paternidad, maternidad, de luto y los días de descanso que oficialmente conceda el Instituto (únicamente mediante circular de la Dirección).

Se tendrá en cuenta hasta un máximo de **cuatro (4)** horas al mes, para permisos de cualquier tipo los cuales deben ser diligenciados y aprobados previamente por la Subdirección correspondiente.

No se tendrán en cuenta las licencias no remuneradas menores a 20 días.

Nota: Como producto de estas novedades, en ningún caso se modificarán las franjas establecidas de productividad.